



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° *052* -2023-GR PUNO/GR

Puno, *05 ENE. 2023*



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, en aplicación de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 31433, artículo 21, literal c, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, ha estimado necesario dar por concluidas las designaciones de los funcionarios de confianza del Gobierno Regional Puno que a continuación se indican.

Que mediante la Resolución de Ejecutiva Regional N° 357-2022-GR PUNO/GR, de la fecha 27 de Julio del 2022, se designa como cargo de confianza a **GEREARDO CHURA ABARCA** en el cargo de **Sub Gerencia de Demarcación Territorial** del gobierno Regional Puno;

Que en este sentido, debe procederse a dar por concluido en el cargo del **Director de la Dirección Regional Agraria** dejar sin efecto, la misma que deberá hacerse efectiva el 13 de enero 2023;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de 05 de enero de 2023, la designación **GEREARDO CHURA ABARCA** en el cargo de **Sub Gerencia de Demarcación Territorial** del gobierno Regional Puno, en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Ejecutiva Regional N° 357-2022-GR PUNO/GR, de la fecha 27 de Julio del 2022, agradeciéndole por haber prestado sus servicios en el Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL